



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 327-E/2017**  
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)**

Recategorízase definitivamente a la institución CENTRO DE DÍA BIARRITZ del CENTRO DE DÍA BIARRITZ S.R.L.

Del: 20/04/2017; Boletín Oficial 23/05/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300020114/15-0, la Disposición N° 491 del 9 de junio de 2016 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición del VISTO se dispuso la categorización provisoria e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “CENTRO DE DÍA BIARRITZ” del CENTRO DE DÍA BIARRITZ S.R.L según lo dispuesto en el punto 2 del Anexo I de la Resolución N° [2/13](#) del Presidente del Directorio del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD), en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría “C”, provisoria, con un cupo de cuarenta (40) concurrentes en jornada simple y/o doble, en razón de no contar con asistidos al momento de categorizar provisoriamente.

Que el día 19 de septiembre de 2016 la institución informó la asistencia de un (1) concurrente.

Que el 2 de noviembre de 2016 se realizó la auditoría de recategorización, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.

Que se procedió a evaluar los antecedentes del servicio de la mencionada Institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para dicha evaluación se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 3 de noviembre de 2016, en el que concluye que la institución se encuentra en condiciones de recategorizar.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la institución, conforme Punto 8.2.2, Anexo I, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de dos (2) concurrentes en jornada simple, turno mañana.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de recategorización conforme Punto 8.2.3, Anexo I, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Recategorízase definitivamente a la institución “CENTRO DE DÍA BIARRITZ” del CENTRO DE DÍA BIARRITZ S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71438654-5, con domicilio legal y real en la calle Biarritz N° 1926, Código Postal N° 1416, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cuarenta (40) concurrentes en jornada simple.

Art. 2°.- Reinscríbese a la institución “CENTRO DE DÍA BIARRITZ” del CENTRO DE DÍA BIARRITZ S.R.L en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Gustavo Liotta.

